



LEGISLATURA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

RESOLUCIÓN N° 09 -L.J.-

San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Nota presentada por el Presidente del Bloque Frente de Todos - Partido Justicialista, Diputado Rubén Amando Rivarola en la que comunica la propuesta en el cargo de Fiscal Adjunto de la Oficina Anticorrupción al Abogado Gonzalo César De La Colina D.N.I. N° 30.029.011, de conformidad a las disposiciones del Artículo 227, inc. 4 y 5 de la Constitución de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

El procedimiento que establece la Ley N° 6452 en sus Artículos 3 y 6, para designar al Fiscal Adjunto de la Oficina Anticorrupción;

Por ello;

LA LEGISLATURA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar como Fiscal Adjunto de la Oficina Anticorrupción al Abogado GONZALO CÉSAR DE LA COLINA, D.N.I. N° 30.029.011, de conformidad a las disposiciones del Artículo 227, inc. 4 y 5 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio de 2025.

spr
lech


MARTÍN LUCUE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY




ALBERTO BERNIS
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE JUJUY

SECRETARÍA DE MINISTROS
10

Planoth
EXP. N° 200-161/2025.-

DECRETO N° **3554** -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Provincia, mediante Resolución N° 09/25 sancionada el 2 de julio de 2025, designa como Fiscal Adjunto de la Oficina Anticorrupción al Abogado Gonzalo César de la Colina, D. N.I. N° 30.029.011, de conformidad a las disposiciones del Artículo 227, inc. 4 y 5 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

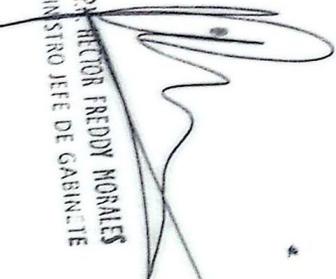
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

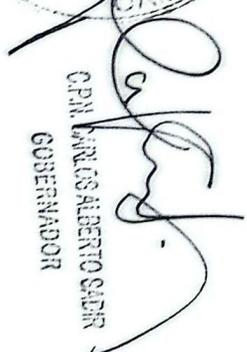
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Fiscal Adjunto de la Oficina Anticorrupción al Abogado **GONZALO CÉSAR DE LA COLINA**, D.N.I. N° 30.029.011, a partir del 2 de julio de 2025, de conformidad a las previsiones del Artículo 227, inc. 5 de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-


CARTEADOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


OP.N. ALBERTO SABOR
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL


Prof. PATRICIA BETTO, AZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS